

De: Ivan Villar EcoNeu

Enviado el: lunes, 24 de octubre de 2022 20:52

Para: Nueva Normativa <nuevanormativa@aduana.cl>

Asunto: Comentarios y Observaciones al proyecto res. Aduanas para Ley REP. Neumáticos

Estimados Señores

De acuerdo al proyecto de resolución publicado por vuestra institución para consulta pública, presentamos las siguientes observaciones, sugerencias y/o preguntas acerca de la "Declaración Jurada" y otros puntos. Agradecemos de antemano el tiempo dedicado a las respuestas.

Observaciones

1. En el inicio de la declaración (DJ) dice lo siguiente:

"Yo, _____ (nombre completo) _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de (razón social del consignatario, RUT, domicilio)....."

Sugerencia:

Probablemente para el cumplimiento del DS8, la identificación del Productor de producto prioritario neumático, agregue mayor trazabilidad y utilidad, si junto con los datos de razón social, RUT y domicilio, se agrega además, el **número de identificación que otorga la plataforma REP de la Ventanilla única** (plataforma de información del MMA), que recibe el Productor cuando se inscribe como tal.

Existe probabilidad que no exista un Sistema al cual inscribirse, pero existe la posibilidad que el productor se pueda inscribir en la VU del MMA, en la sección REP?

2. en el mismo texto de la declaración jurada

.... y por tanto, que los _____ (neumáticos o maquinaria o vehículo) _____ amparados en el _____ (tipo de documento de transporte) _____, número _____ de fecha _____, emitido por _____ (emisor del documento de transporte) _____, factura comercial N° _____, de fecha _____, corresponden a la categoría _____ (A o B) _____, tienen un peso bruto de _____ KB.

Inicialmente se solicita rellenar el campo según tres alternativas de productos, a saber, "neumáticos o maquinaria o vehículo" y más abajo, se solicita ingresar el peso bruto, en KB (suponemos que KB = Kilos Brutos, si no es así, favor indicar qué significa)

Se entiende que un importador de neumáticos de reposición indicará que importa neumáticos. El que importa maquinaria, hará lo mismo, escribirá maquinaria, y el de

vehículos, vehículos. El problema se producirá cuando tenga que anotar el peso bruto de la maquinaria, o del vehículo. Incluso, para anotar el peso de los neumáticos, generará un conflicto definir el peso bruto, ¿esto es con el contenedor incluido?

Como se señala al final del párrafo de la DJ, donde dice:

...son introducidas al mercado nacional dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley REP y del Decreto Supremo N°8, de 2019, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece las metas de recolección, valoración y otras obligaciones asociadas a neumáticos”.

Para dar cumplimiento a las metas de recolección y valorización, el dato que es requerido es el **PESO NETO** de los neumáticos, sólo de los neumáticos, no de la maquinaria ni de los vehículos. Es decir, independiente de cómo vengan los neumáticos, montados o no, la información útil para dar cumplimiento al DS8, es los **kilos netos** de neumáticos que corresponden a ese documento de importación. Según está redactada la Declaración Jurada, podría el emisor de la DJ confundirse escribiendo el peso de la maquinaria o vehículo, y además en forma de kilos brutos, es decir, con otros aditivos propios del estibaje dentro de las navieras. Esto generaría una enorme distorsión en los pesos netos de los neumáticos realmente introducidos al mercado.

3. continúa en la declaración jurada, donde dice:

_____, *corresponden a la categoría __ (A o B)*

Es probable, que un importador de neumáticos o maquinaria, ingrese al país **en un mismo** documento de importación, neumáticos que pertenezcan a la categoría A “y” a la Categoría B.

Como está redactada la DJ, puede elegir sólo una de las dos, no las dos categorías.

¿Cómo lo debe hacer en este caso? ¿Prima el de mayor peso?

Sugerimos que los campos para rellenar los datos de categorías y pesos, sean una matriz de filas y columnas, para permitir ingresar la totalidad de los datos, o bien al menos una matriz con dos filas y una columna para A y otra para B.

4. Ya no en la Declaración, sino en el anexo 18, numeral 11.10 se sugiere en los dos puntos, (**Instrucciones de llenado de la Declaración de Importación e instrucciones de llenado de la Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS)**) una nomenclatura que incorpora el registro del peso en kilos, otorgando dos dígitos para los enteros y dos dígitos para los decimales de kilos, es decir con una precisión relevante, que solo podrá obtenerse, de dos formas:

1. que venga consignada de origen, lo que es improbable, el proveedor no implementará un pesaje o bien, solo escribirá una cantidad aproximada, probablemente incluirá dos dígitos decimales aleatorios, al sistema de medición en kilos.

2. que se pesen todos los neumáticos de la importación al momento de llegar, lo que es un despropósito, tanto operacional como económico, con el fin de precisar esos dígitos de fracción en gramos.

Dada que la importación global del país es cercana a las 150.000 toneladas anuales, es decir 150.000.000 de kilos concernientes a las obligaciones REP, dos décimas en los datos de la factura de importación por la información proporcionada por el fabricante de origen es imposible de corroborar, además de las distorsiones propias de fabricación de una y otra pieza en el proceso de producción en régimen.

Por otro lado, sólo dos dígitos en la fracción entera es insuficiente. Muchos neumáticos pesan sobre los 99.99 kilos.

Sugerimos aumentar los dígitos para la fracción entera y eliminar o reducir la fracción decimal, por ser poco relevante al contexto del DS8 y sus metas, donde la máxima exigencia es el 90% de recolección, aplicado a un **peso neto** del neumático ingresado al mercado, menos el desgaste aplicado según la categoría, ya definido. Es decir, el nivel de precisión de dos dígitos pasa a ser irrelevante o imposible de obtener con precisión.

Agradecemos tomar en cuenta estas sugerencias, si es que se estiman útiles para la resolución y sus objetivos

Saludos Cordiales

Iván Villar S.
EcoNeu SpA